



## INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Con motivo de la publicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se informa de los cambios procedimentales de facturación, en vigor desde el 1 de Enero de 2014:

- El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración, **tendrá la obligación de presentarla ante un registro administrativo**, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de los servicios. Se recomienda, para agilizar la tramitación y el pago de la factura, que se realice ante el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.**
- **En la factura se deberá incluir** en lugar visible la siguiente información, fundamental y obligatoria para la correcta tramitación de las facturas:
  - **Oficina Contable:** E00134003 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
  - **Órgano Gestor:** E00134003 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
  - **Unidad Tramitadora** (según corresponda):
    - E03152303 Oficina de Planificación Hidrológica
    - E03152403 Secretaría General
    - E03152503 Dirección Técnica
    - E03152603 Comisaría de Aguas